

detenida deliverracion precede
 de la correspondiente vota
 cion ordinaria. ~~Acordase~~
 en cumplimiento a el articu
 lo 103 de la Ley de Quintos vi
 fente, nombrar en comision
 para la entrega de quintos
 en la casa de Provincia a el
 que suscribe como Secretario
 de la corporacion, con el abo
 no de los gastos que se le
 origine los cuales se pueden
 fijar como una dotacion
 diaria de diez pesetas, si
 bransese desde luego y a
 su orden la cantidad que
 el Sr. Alcalde considere ne
 cesaria de la partida apro
 bada al efecto en el Tren
 puerto, y de la cual dara
 dicho comisionado cuenta
 particular justificada al
 terminar su encargo para
 los efectos que proceden de
 la misma manera acordar
 on admitir las dimisio
 nes presentadas por los Al
 caides de Pamio de las
 Diputaciones de Tivilla y
 Palas, y que continue a